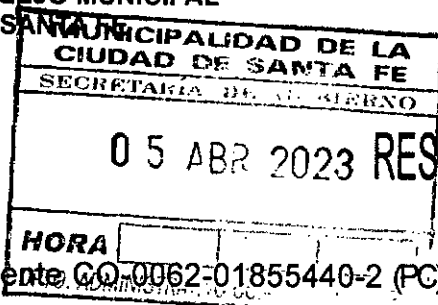




RESOLUCION N° 23594

VISTO:

El expediente GO-0062-01855440-2 (PG) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, para ejecutar acciones vinculadas a brindar información tendiente a la prevención de retos virtuales con consecuencias fatales para niños, niñas y adolescentes, en el ámbito de la Ciudad de Santa Fe.

Se entenderá por retos virtuales aquellos desafíos promovidos desde redes sociales a llevar adelante una acción que podría considerarse inapropiada y/o riesgosa y/o peligrosa, pudiendo causar un daño a la integridad física o psíquica o un desenlace fatal a quien la concrete.

Art. 2º: De resultar favorables los estudios, las acciones a llevar adelante por el Departamento Ejecutivo deberán tener como objetivo:

- Acercar a las personas responsables de niños, niñas y adolescentes, la información adecuada para prevenir la realización y las consecuencias de los retos virtuales.
- Alertar a niños, niñas y adolescentes sobre la realización de desafíos virtuales, a los efectos de que puedan identificar que se trata de un desafío peligroso o inapropiado.
- Concientizar, a través de programas de difusión, foros y/o campañas sobre la existencia de estos retos virtuales, que pueden incitar acciones peligrosas, pudiendo causar un daño irreparable a su integridad física o psíquica o un desenlace fatal sobre niñas, niños y adolescentes.

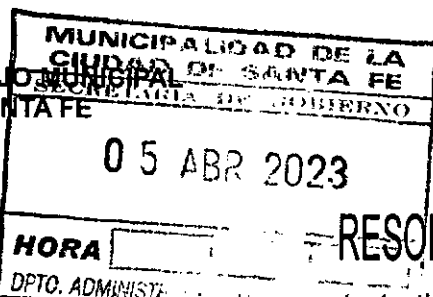


MATÍAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Año 2023 - 450º Aniversario de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz
150º Aniversario del Honorable Concejo Municipal - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



RESOLUCION N° 23594

- d) Proporcionar orientaciones, estrategias y material a la comunidad educativa, cultural y deportiva para que sean, junto a las familias, agentes de prevención y contención.

Art. 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Municipal podrán realizar acciones en conjunto con el objeto de asistir a las posibles víctimas, capacitar e implementar campañas de difusión y reconocimiento de las actividades desarrolladas en el marco de la presente Resolución.

Art. 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Municipal podrán celebrar convenios de colaboración y cooperación con personas jurídicas públicas y/o privadas, asociaciones gremiales, centros de estudiantes, clubes deportivos u otras organizaciones representativas de infancias y adolescencias, así como también con organizaciones no gubernamentales, a efectos de llevar a cabo en forma conjunta acciones de coordinación, con el objeto de optimizar los resultados de las mismas.

Art. 5°: De resultar favorable los estudios a que se refiere el artículo primero, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.

Art. 6°: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 7°: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 de marzo de 2023.-

MATÍAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO BONTÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01855440-2 (PC)

PROMULGADA POR DECRETO N°: Tolito
FECHA: 21-04-23
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL